



Interlocutorio	Nº 039
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00127 00
Proceso	Verbal – Resolución contrato de compraventa
Demandante (s)	Jorge Iván Giraldo García
Demandado (s)	Adilia Gallego Hernández
Asunto	Niega medidas cautelares por improcedentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Solicitó la parte demandante junto con el escrito de demanda, que se decreten como medidas cautelares en el presente trámite el embargo y secuestro de dos inmuebles de propiedad de la demandada, así como el embargo de las cuentas bancarias que esta posea en diferentes entidades financieras del país.

No obstante, ninguna de las medidas cautelares solicitadas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, contenido de las disposiciones normativas relativas a las medidas procedentes en los procesos declarativos; razón por la cual han de negarse las mismas.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Negar la solicitud de medidas cautelares deprecadas en el proceso declarativo de resolución de contrato de compraventa, por no ajustarse a las disposiciones normativas relativas a las medidas procedentes en este tipo de trámites.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0A238A73006BE24D4174B60F6EBBAD12BC6E6C48F91B81997317F87C0073D65B
DOCUMENTO GENERADO EN 25/01/2021 07:25:18 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>